

APRUEBA PROYECTO CENTRO DE GENÓMICA UASARA.

DECRETO EXENTO N° 00.73/2022.

Arica, 26 de enero de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta de fecha 06 de diciembre de 2021; carta DAL N°1349/2021, de fecha 31 de diciembre de 2021; Carta VRA N°0001/2022, de fecha 03 de enero de 2022; Carta Rec N°036/2022, de fecha 05 de enero de 2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 06 de diciembre de 2021, la Directora del Centro de Genética y Genómica Uasara, doña Macarena Fuentes Guajardo, solicita al Vicerrector Académico la revisión y oficialización del proyecto Centro de Genómica Uasara de la Universidad de Tarapacá.

Que, la Directora de Asuntos Legales, doña Jacqueline Godoy Contreras, mediante su carta DAL N°1349/2021, de fecha 31 de diciembre de 2021, informa al Vicerrector Académico que no evidencia observaciones de carácter legal del documento en estudio, sugiriendo continuar con su oficialización.

Que, mediante carta VRA N°0001/2022, de fecha 03 de enero de 2022, el Vicerrector Académico solicita al Rector la oficialización del documento denominado "Proyecto Centro de Genómica Uasara" de la Universidad de Tarapacá

DECRETO:

1.- Apruébase el "**PROYECTO CENTRO DE GENÓMICA UASARA**", compuesto de 09 páginas, visadas por la Dirección de Asuntos Legales y rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector(S)



27 ENE 2022